



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).



SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

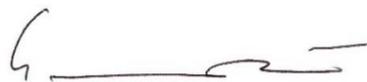
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020).

El apoderado de la parte demandada solicita que se requiera a la apoderada de la parte actora, para que de cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 del C.G.P. inciso 14 y artículo 3 del Decreto 806 de 2020, en cuanto a remitir copia a la parte contraria de los escritos presentados al juzgado.

Siendo procedente, se requerirá a la parte actora para que en lo sucesivo envíe a la parte contraria copia del escrito que presente al juzgado conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

No obstante lo anterior, se le recuerda a las partes que tienen acceso a través del link enviado, conforme aparece constancia en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE



GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ
Juez

El anterior auto se notifica por estados electrónicos de fecha 20 de octubre de 2020.